



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-124934725- -APN-DFYGREPM#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-124934725- -APN-DFYGREPM#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma TECHNO HEALTH S.R.L., CUIT N° 30709468681, Legajo N° 810 (Rubro Tránsito Interjurisdiccional de Productos Médicos), solicita la limitación del Director Técnico y la designación del nuevo Director Técnico.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al Farmacéutico FLAVIO QUAGLINO, Documento Nacional de Identidad N° 36.768.780, Matrícula Provincial N° 7.846, como Director Técnico de la firma TECHNO HEALTH S.R.L., Legajo N° 810, con domicilio legal en Bv. San Juan N° 715, 2° piso, dpto. 6 y depósito en la calle Paraguay N° 970, 1° piso "B", B° Observatorio, ambos en la ciudad y provincia de Córdoba, a partir del 23 de diciembre de

2021.

ARTÍCULO 2°.- Designase al Farmacéutico SANTIAGO GHIBAUDO, Documento Nacional de Identidad N° 40.937.694, Matrícula Provincial N° 7.912, como Director Técnico de la firma TECHNO HEALTH S.R.L., Legajo N° 810.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2021-124934725- -APN-DFYGREPM#ANMAT

dc

ga